



Adendas al II Convenio de Formación y Gestión de Granada SLMP



Artículo 10º. Definiciones

CATEGORÍA B: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Grupo I

TÉCNICO TITULADO

Se incluyen en este grupo los trabajadores que realizan funciones de un alto grado de conocimientos profesionales que ejercen sobre uno o varios departamentos de la actividad que desarrolla la empresa, y un alto grado de exigencia en los factores de iniciativa, autonomía y responsabilidad en el desempeño del trabajo y que definen objetivos concretos en su área de responsabilidad o participa en su definición; que toma decisiones o participa en su elaboración y que puede organizar y coordinar el trabajo de otros trabajadores. Para el desempeño de dicha función se requerirá titulación universitaria. En su defecto, también podrá solicitar la promoción de categoría el trabajador o la trabajadora que cumpla los requisitos de antigüedad que se contemplan en el artículo 20 de este convenio

CAPÍTULO VII. JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

Artículo 22º.- Jornada de trabajo

1. La jornada anual del personal docente es de 767 horas lectivas con una media semanal de 18 horas, en una semana del lunes a viernes, que, dadas las características del centro, podrá tener una distribución irregular con un máximo de 22 horas semanales. No obstante, lo anterior, en situaciones excepcionales derivadas de acumulación de cursos no previstas en la programación ordinaria inicial del año, podrá excederse del máximo semanal indicado con comunicación previa de esta circunstancia al Comité de Empresa y al profesor afectado, siempre que el mismo no haya comunicado su no disponibilidad antes del 30 de junio de cada curso académico, para su aplicación en el curso académico siguiente al de la fecha en la que se ha comunicado.

(...)

Además, se tendrán en cuenta los siguientes cómputos horarios:

-Las pruebas de salida de los cursos CILE de 2 y 3 semanas y de los cursos cuatrimestrales de LEX de 45 horas (incluidos como asignaturas en los CEH/CLCE) se computarán a cada profesor/-a con 30 minutos de docencia por curso

ANEXO I

Se elimina el complemento "Teléfono 24 h Study" estableciéndose en su lugar el "Complemento por Disponibilidad" que se fija en la cantidad de 300 € mensuales hasta 3.600 € anuales

Granada, 24 de marzo de 2025



Fdo: Francisco Montoro Ríos



Fdo: Isabel Álvarez Suárez



Fdo: Ramón Barquero Baena



Fdo: Fiona S. Baird

Fdo: Javier Benítez Láinez

Fdo: Coral Vega Ocaña



Fdo: M^a Ángeles Lamolda González



Fdo: África Morales Martínez



Fdo: Giorgia Pordenoni

Fdo: Benjamín Prieto Doncel

Fdo: Agustina García García